Expte. 359/2020
GEX 2022/4498

DECRETO

Visto el expediente relativo a la 1ª prórroga de la contratación patrimonial para la autorización de ocupación de espacios en distintos inmuebles de la Diputación de Córdoba, destinados a la instalación, mantenimiento y explotación de las máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías no alcohólicas y productos alimenticios sólidos, y visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Contratación y el Secretario General con fecha 11/01/2024 donde constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con fecha 15 de febrero de 2022, tras la tramitación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (adjudicado por Decreto de la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Hacienda y Gobierno Interior de fecha 03/02/2020), se formalizó patrimonial para la autorización de ocupación de espacios en distintos inmuebles de la Diputación de Córdoba, destinados a la instalación, mantenimiento y explotación de las máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías no alcohólicas y productos alimenticios sólidos. La adjudicación se realizó a la empresa **SENTIL 2000 SL, con CIF: B31665375**, por un canon de explotación a favor de la Diputación de Córdoba de 4.000,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone, 840,00 €, por lo que el importe total asciende a 4.840,00 €, para los dos años de vigencia inicial del contrato, tal y como establece el Decreto de adjudicación.

Segundo.- El contrato tendrá una duración inicial de 2 años, contados desde su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales, de conformidad con el apartado F del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a las cuestiones que se suscitan es la siguiente:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03CC FB5C 8062 D263 2C90
03CCFB5C8062D2632C90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 31-01-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-02-2024

Num. Resolución:
2024/00000654

Insertado el:
01-02-2024

pie_decreto_dipu_01

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.

Según establece el apartado F del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contrato tendrá una duración inicial de 2 años, contados desde su formalización. Asimismo, se establece la posibilidad de prorrogar el contrato por períodos de un año, hasta un máximo de dos años adicionales.

Asimismo, el artículo 29.2 de la LCSP, establece que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Tercero.- Se cumplen en el presente caso los condicionantes exigidos en el art. 29 de la LCSP, en especial el relativo a la concurrencia en la adjudicación, ya que la licitación inicial se realizó teniendo en cuenta la posible prórroga y las exigidas en el art. 301 de la LCSP, en cuanto a las modificaciones previstas.

Por su parte, esta Diputación, y en particular por el Jefe del Servicio de Patrimonio, se muestra conforme en prorrogar el mismo, por el plazo de un año.

Cuarto.- Por lo que se refiere al gasto máximo estimado de la prórroga que se propone, y teniendo en cuenta que el presupuesto aprobado para este servicio en Diputación, el contrato está previsto por un canon de explotación a favor de la Diputación de Córdoba de 2.000,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone, 420,00 €, por lo que el importe total asciende a 2.420,00 €, para el ejercicio 2024, tal y como se indica en el escrito emitido por el Jefe del Servicio de Patrimonio.

Quinto.- - La competencia para la aprobación de la presente prórroga corresponde a la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, órgano de

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03CC FB5C 8062 D263 2C90
03CCFB5C8062D2632C90
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 31-01-2024
Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-02-2024

Num. Resolución:
2024/00000654

Insertado el:
01-02-2024

pie_decreto_dipu_01

contratación en el presente expediente, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, que delegó en este órgano la competencia para acordar la contratación en los demás contratos distintos a los de obras, cuando el valor estimado no exceda de 200.000,00 €, como es el que nos ocupa.

De conformidad con lo que antecede, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho Informe, que ha sido fiscalizado favorablemente por el Servicio de Intervención y en uso de la Delegación de la Presidencia de la Diputación de 11 de julio de 2023 y de la resolución complementaria dictada mediante Decreto de fecha 24 de julio de 2023, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar la prórroga 1ª de la contratación patrimonial para la autorización de ocupación de espacios en distintos inmuebles de la Diputación de Córdoba, destinados a la instalación, mantenimiento y explotación de las máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías no alcohólicas y productos alimenticios sólidos, con la empresa* ***SENTIL 2000 SL, con CIF: B31665375****, por un canon de explotación a favor de la Diputación de Córdoba de 2.000,00 €, con un Impuesto del Valor Añadido del 21%, lo que supone, 420,00 €, por lo que el importe total asciende a 2.420,00 €, conforme a los precios ofertados que establece el Decreto de adjudicación, y todo ello para el periodo comprendido entre el* ***11 de febrero de 2024 al 11 de febrero de 2025****.*

Segundo.- *Requerir a la empresa SENTIL 2000, SL para que proceda al ingreso en la cuenta de la Diputación de Córdoba con número de IBAN: ES21- 0237-0210- 30- 9150457794 de la Entidad Bancaria Cajasur Banco, SAU, la cantidad de 2.420,00 € en concepto de Canon de Explotación.*

Tercero.- *Dar traslado de la resolución a la empresa adjudicataria, al Jefe del Servicio de Patrimonio de la Diputación de Córdoba y al Jefe del Servicio de Hacienda, a los efectos oportunos.*

Este documento, con el que está conforme el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente la Vicepresidenta 2ª, Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, Marta I. Siles Montes.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03CC FB5C 8062 D263 2C90
03CCFB5C8062D2632C90

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 31-01-2024

Organo resolutor Vicepresidenta 2ª SILES MONTES MARTA ISABEL el 01-02-2024

Num. Resolución:
2024/00000654

Insertado el:
01-02-2024

pie_decreto_dipu_01